

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/32/2021, INTERPUESTO POR EL C. ALEJANDRO GODÍNEZ ARAUJO, representante del Partido de la Revolución Democrática, **EN CONTRA DE:** *“LA VOTACION DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2021” (sic).* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:**
“San Luis Potosí, S.L.P. a 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Vistas las razones de cuenta que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase al Comité Municipal Electoral de San Martín Chalchicautla, S.L.P., por remitiendo la documentación a que se hace referencia en la razón de cuenta asentada por la Secretaria General de Acuerdos, de fecha 13 de abril de 2021.

SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio CEEPC/SE/2398/2021 signado por la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación ciudadana mediante el cual remite la documentación a que se hace referencia en la razón de cuenta asentada por la Secretaria General de Acuerdos de fecha 14 de abril de la presente anualidad.

TERCERO. Glósense a los autos del recurso de revisión identificado con clave alfanumérica TESLP/RR/32/2021.

Una vez que la documentación recibida se analice a la luz de los efectos fijados en la resolución dictada con fecha 9 de abril del año que transcurre, se proveerá lo conducente.

CUARTO. Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Gladys González Flores. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.